

DECRETO Nº 0374 /20.-

NEUQUÉN, 19 MAR 2020.-

**VISTO:**

El Expediente Nº 8900-005317/2020 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3190 y el Decreto Nº 0002/19 establecen funciones y competencias para la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente;

Que se establecen políticas que consoliden y desarrollen la autonomía, sostenibilidad económica y social de municipalidades, comisiones de fomento, asociaciones de fomento rural, pueblos originarios y poblaciones rurales de la Provincia del Neuquén, propiciando la capacitación de sus recursos humanos, mejorando su infraestructura y equipamiento entre otras;

Que en virtud de lo expuesto quedará bajo la órbita de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente el manejo del Programa de Asistencia a la Comunidad a través del cual entenderá en la contención de personas en situación de vulnerabilidad a través de la asignación, distribución y pago de subsidios y ayudas urgentes a personas, entidades públicas y privadas, cooperativas y organizaciones sociales. Elaborará y ejecutará programas sociales en coordinación con los municipios y organizaciones comunitarias orientadas a la complementación de acciones con el Ejecutivo Provincial e intervendrá en el control y auditoría de los programas sociales descentralizados en los municipios;

Que se gestiona un aporte para el período febrero de 2020 por la suma total de pesos trece millones setecientos ochenta mil (\$13.780.000,00) a fin de dar cumplimiento al pago del programa mencionado;

Que contando con crédito presupuestario, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y en virtud de lo expuesto, es necesario el dictado de la presente norma;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º:** **OTÓRGASE** un aporte al Programa Provincial de Asistencia a la Comunidad por la suma de pesos trece millones setecientos ochenta mil (\$13.780.000,00) correspondiente al período febrero 2020.-

**Artículo 2º:** **FACÚLTASE** al Señor Secretario de Desarrollo Territorial y Ambiente, a aprobar la totalidad de los pagos originados en el cumplimiento de la presente norma.-

DECRETO N° 0374 /20.-

**Artículo 3º:** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será imputado con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

**PRG 048 – PROGRAMA PROVINCIAL DE ASISTENCIA A LA COMUNIDAD**

JUR	SA	UO	Fina	Func	Subf	Inci	Ppal	Ppar	Spar	FUFI	MONTO
01	TA	01	03	02	00	05	01	04	409	1111	\$13.780.000,00.-

Asistencia Social a la Comunidad.

**Artículo 4º:** **TRANSFIÉRANSE** mediante cargo específico a la Cuenta Corriente N° 176/5 denominada Programas Sociales del Banco Provincia del Neuquén S.A., Sucursal Rivadavia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, los montos solicitados por la Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Ambiente, hasta la suma indicada en el artículo 1º de la presente norma.-

**Artículo 5º:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.-

**Artículo 6º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido archívese.-



Firmado digitalmente por MERLO Vanina Soledad



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar